



**PROCESO VERBAL SUMARIO
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2021-00256-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita la terminación del proceso por la entrega del inmueble objeto de restitución. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **30 de septiembre de 2021.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la constancia secretarial que antecede y, atendiendo a que la demandada hizo entrega del bien objeto del proceso el 29 de agosto de 2021, sin que para ello mediara la emisión de sentencia que lo ordenara, se asume una restitución no coactiva, dejando sin efecto alguno la pretensión principal de esta acción.

En el presente proceso se busca el cumplimiento por parte del arrendatario de la obligación exigible de entregar, razón por la cual una vez realizada se ha cumplido con el objeto de este procedimiento, es decir, restituir a su propietario o arrendador el bien inmueble dado en arrendamiento, lo que permite concluir aquí el trámite del proceso por existir carencia actual de objeto.

Atendiendo a lo dispuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por **CRISTOBAL VARGAS VARGAS** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ NIEVES**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 159 del 1 de octubre de 2021.